



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 584-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con N° Doc. 168948 y N° Exp. 131524 y el Informe N° 285-2016/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEIS-DED; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

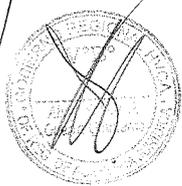
Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, así el Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) **Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres**; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-PCM, se aprobó el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2016”, que incluye la ejecución de intervenciones priorizadas en zonas calificadas como críticas y cuya población es altamente vulnerable por su ubicación territorial, siendo para el caso de Huancavelica 42 distritos priorizados; dicha priorización fue efectuada con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que consolidó la información proporcionada por SENAMHI y el Ministerio de Salud, entre otros; teniendo en consideración como principales indicadores: rangos de temperatura, niveles de riesgo, desnutrición crónica infantil, pobreza extrema, tasas de incidencia de neumonía, así como la dificultad de accesibilidad del Estado;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 055-2016-PCM se declara el Estado de Emergencia por desastre por bajas temperaturas, en 62 distritos de las 07 provincias del departamento de Huancavelica, para la ejecución de acciones de respuesta inmediatas y necesarias destinadas a reducir el impacto de los daños ocurridos;

Que, en este contexto normativo, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como órgano rector de las políticas públicas en materia de salud y como parte del Sistema Nacional de Gestión del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2016

Riesgo de Desastres (SINAGERD), presenta el Plan Reformulado de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a los Efectos de las Bajas Temperaturas y Heladas, que tiene como objetivo prevenir y reducir riesgos y desastres en la salud de la población frente a los efectos de las bajas temperaturas y heladas en el departamento de Huancavelica, así como implementar acciones de respuesta inmediatas y necesarias destinadas a reducir el impacto de los daños ocurridos por las bajas temperaturas y heladas; en tal sentido, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Reformulado de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a los Efectos de las Bajas Temperaturas y Heladas, presentado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que consta de ochenta y siete (87) folios y que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL